

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ATACO- TOLIMA

Ataco, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2022-00008-00

Previo a proferirse auto que ordena seguir con la ejecución, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado del presente auto, dé cumplimiento a lo señalado en el numeral 3º del artículo 468 del C. G. del P. allegando el certificado de tradición en el que se evidencie el registro del embargo sobre el bien objeto de garantía, tal y como se indicó en el auto del 28 de enero de 2022, so pena de entender por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº030**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario